



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05347 40 89 001 2018 00041 00 (Despacho Comisorio N° 01)

Previo a auxiliar el despacho comisorio, proveniente del JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE HELICONIA ANTIOQUIA, se requiere a la parte actora para que allegue:

1. Escrito de cumplimiento del requerimiento ordenado por el Juzgado comitente y citado en la parte considerativa del proveído del 09 de noviembre de 2021, mediante el cual se requirió a la parte actora para que aportara la dirección donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio objeto de secuestro y dirigido desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, de cumplimiento a los requisitos exigidos, so pena de devolverse la comisión sin diligenciar a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

066
LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49288b263b721222d83b0f1c44741fae849bc5bc31be81ff77737a94973e1281**

Documento generado en 22/04/2022 04:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>